



Albania, Caquetá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Humberto Pacheco Álvarez
Demandado	Humberto Polania Hurtado
Radicación	18-029-40-89-001-2022-00110
Auto	Sustanciación No. 188

Surtido el tramite emplazatorio del demandado HUMBERTO POLANIA HURTADO, tal como se observa con la publicación del edicto emplazatorio y en vista igualmente de que ya transcurrieron los 15 días de la publicación del referido emplazamiento en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas (Doc. 07 C.Ppal), éste Despacho judicial siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar curador *ad litem* al demandado HUMBERTO POLANIA HURTADO, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO-. DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado HUMBERTO POLANIA HURTADO a la abogada LUZ DARY CALDERON GUZMAN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 65.555.090 y tarjeta profesional No. 144.931 del C.S de la J., para que en nombre y representación del demandado presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO-. Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2314583eecd2a19e685dd6d667cd69f5c363bca1e0b743b2d58e84b0b0262f29

Documento generado en 29/09/2022 04:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>